



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 684/2016 de fecha 2 de Mayo de 2016, se ha aprobado las siguientes bases reguladoras del proceso selectivo:

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 119 PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/50/2015, DE 22 DE DICIEMBRE DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA SU INCORPORACIÓN ENTRE JUNIO Y OCTUBRE DE 2016.**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación por el Ayuntamiento de Piélagos de 119 trabajadores al amparo de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre, por la que se establece las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC de 30 de diciembre de 2015), estando cofinanciadas en 50% por el Fondo Social Europeo.

Las contrataciones laborales temporales a tiempo completo serán por un periodo de 6 meses, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, con inicio entre el 1 de junio y el 1 de octubre, para su incorporación a los siguientes proyectos de interés social:

1.- Proyecto: **“Jóvenes en Acción”**: 1 Educador Social, 2 Integradores Sociales, 2 Animadores Socioculturales y 2 Monitores de tiempo libre.

2.- Proyecto: **“Creciendo Juntos”**: 1 Ingeniero Técnico, 1 Fisioterapeuta, 1 Logopeda, 1 Terapeuta Ocupacional, 2 Integradores Sociales, 1 Oficial de obra pública y 2 Peones.

3.- Proyecto: **“Recuperación del edificio y entorno del cine Vimenor de Vioño de Piélagos”**: 1 Arquitecto, 1 Licenciado Bellas Artes, 1 Técnico de Restauración y 6 Oficiales de 1ª.

4.- Proyecto: **“Creación de senda fluvial de Carandía a Vioño y mejora de la calidad ambiental de los ecosistemas riparios de Piélagos”**: 1 Técnico obra (ingeniero caminos, civil o similar), 3 Técnicos medioambientales (biología, geografía, ambientales, forestales), 4 Oficiales y 17 Peones.

5.- Proyecto: **“Recuperación de hábitats, mejora de la eficiencia energética y accesibilidad del albergue medioambiental de Bóo y su conectividad con el Parque Natural**<sub>1</sub>

**de las Dunas y el Camino de Santiago”:** 1 Técnico de obra (ingeniero caminos, civil o similar), 2 Técnicos medioambientales (biología, geografía, ambientales), 2 Oficiales y 12 Peones.

6.- Proyecto: **“Limpieza de caminos vecinales del municipio de Piélagos”:** 1 Ingeniero/Ingeniero técnico, y 27 Peones.

7.- Proyecto: **“Mantenimiento y Rehabilitación de edificios públicos y zonas urbanas”:** 2 Ingenieros/Ingenieros técnicos, 6 Oficiales de albañilería, 4 Oficiales pintores, 2 Oficiales carpinteros y 10 Peones.

Toda la información relativa al desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web: [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

En atención a lo dispuesto en la HAC/50/2015, de 22 de diciembre, estando previsto el inicio de ejecución de algunos de los proyectos antes el 1 de junio de 2016, el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

## **2.- PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE CONVOCATORIA:**

Teniendo en común puestos de trabajo de los diferentes proyectos, se agrupan los perfiles profesionales, al objeto de proceder de forma conjunta a su selección:

- 68 Peones.
- 19 Oficiales de albañilería.
- 4 Oficiales pintores.
- 2 Oficiales carpinteros.
- 1 Arquitecto.
- 1 Ldo. Bellas Artes.
- 1 Técnico en Restauración.
- 6 Ingenieros/ Ingenieros técnicos.
- 5 Técnicos Medioambientales (biología, geografía, ambientales, forestal).
- 1 educador social.
- 4 integradores sociales.
- 1 Fisioterapeuta.
- 1 Logopeda.
- 1 Terapeuta Ocupacional.



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

- 2 Animador socioculturales.
- 2 Monitores de tiempo libre.

### 3.- REQUISITOS DE ACCESO DE LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento de Piélagos tramitará ante la Oficina de Empleo de Torrelavega las ofertas genéricas de empleo precisas por ocupación al objeto de la preselección de los DESEMPLEADOS EN SITUACION LEGAL DE DESEMPLEO INSCRITOS en la Oficina del Servicio Cántabro de Empleo.

Los candidatos preseleccionados deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida según el puesto de trabajo (en el caso de peones y oficiales el certificado de escolaridad).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en Estatuto del Empleado Público.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- f) Cumplir los requisitos y condiciones específicas establecidas en la Orden HAC/50/2015 de 22 de diciembre.

**En todo caso**, los aspirantes que fueran seleccionados deberán acreditar en el momento de su contratación “encontrarse en situación legal de desempleo, inscrito como desempleado en las Oficinas de Empleo correspondientes de la Comunidad de Cantabria, el día antes de su contratación”

### 4.- INCOMPATIBILIDADES:

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

### 5.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO: CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA

Recibida en el Ayuntamiento de Piélagos la relación de candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo de Torrelavega, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la página web del Ayuntamiento.

A los candidatos preseleccionados se les requerirá la presentación, en el momento que se les convoque, de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título exigido para cada puesto:

\*Certificado de escolaridad (peones y oficiales)

\*Título específico como técnico superior integrador social, animador sociocultural, monitor de tiempo libre y técnico de restauración.

\*Titulación universitaria específica (arquitecto, ingeniero/ ingeniero técnico, bellas artes, educador social, fisioterapeuta, logopeda, terapeuta ocupacional, técnicos ambientales: biólogo/geógrafo/c.ambientales/forestal).

- Acreditación de los méritos para ser valorados en la fase de concurso.

Quien no aportara la documentación prevista, no acreditará reunir los requisitos exigidos y será excluido del proceso selectivo decayendo en cuantos derechos se derivaran de su preselección por el Servicio Cántabro de Empleo.

Los aspirantes que cumplan los requisitos previos participarán en el proceso de selección.

El **proceso de selección** constará de dos fases: una valoración de méritos acreditados por cada aspirante preseleccionado y una entrevista personal.

**Primera fase.** Serán valorados los siguientes méritos alegados y acreditados por los candidatos preseleccionados:

**1.- Experiencia profesional** (máximo 1,5 puntos). Por cada mes completo de servicios prestados en funciones, actividades y tareas directamente relacionadas con el puesto de trabajo: 0,10 puntos/mes.

Si la prestación de servicios se ha realizado en la Administración Pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.

- En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

- En el caso de trabajo por cuenta propia, deberá presentarse altas y bajas censales en el Registro de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria, o cualquier otro documento que acredite esta circunstancia.

En todo caso, para determinar los días de experiencia será preciso aportar un **Informe de Vida Laboral actualizado**.

**2.- Formación Complementaria** (máximo 1,5 puntos). Por la realización de cursos



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar: 0,005 puntos/hora formación.

En el caso de oficiales y peones se valorará con 0,5 puntos estar en posesión de la TPC y con 0,5 puntos la formación de aplicador de productos fitosanitarios, sin que pueda superarse la puntuación máxima de 1,5 puntos.

La formación se acreditará mediante copia de los cursos de formación, en el que deberá constar el contenido y el número de horas de formación recibidas. Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

**3.- Estar en posesión de permiso de conducir B y disponibilidad de vehículo.** 0,5 puntos. Se acreditará mediante copia del permiso de conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.

**4.- Por acreditar una discapacidad igual o superior al 33%, no impeditiva al desarrollo de las funciones propias del puesto:** (1 punto). Se acreditará mediante certificación de la Administración Pública competente indicando grado de minusvalía igual o superior al 33%.

**5.- Antigüedad en desempleo:** (máximo 1 punto).

Entre 180 días y 360: 0,25 puntos

Entre 361 y 420: 0,50 puntos.

Entre 421 y 720: 0,75 puntos

Más de 721 días: 1 punto.

Se acreditará mediante certificado de la oficina de empleo sobre periodos de inscripción ininterrumpida como desempleado.

**Segunda fase.** Consistirá en una entrevista individual, con los aspirantes preseleccionados que cumplan con los requisitos de acceso al presente proceso selectivo.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta, asimismo, el currículum aportado por los mismos, pudiéndose preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto.

Así mismo se considerará circunstancias personales-sociales de los aspirantes.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Para superar el proceso selectivo, deberá obtener una puntuación mínima en la entrevista de 2 puntos.

La fecha de presentación de documentación de requisitos previos y de méritos para ser valorados, así como la realización de la entrevista posterior, se anunciará en el tablón del Ayuntamiento y se avisará a los candidatos telefónicamente al número facilitado por el EMCAN.

#### **6.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

Se creará una Comisión de Valoración formada por al menos tres técnicos municipales designados por la Alcaldía presidencia para la realización del proceso selectivo. Los técnicos designados deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Así mismo los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

#### **7.- RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:**

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las dos fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

Terminada la selección se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las personas seleccionadas para su contratación, que serán las que hayan obtenido mayor puntuación del proceso selectivo. Los aspirantes que hayan superado el proceso de selección, integrarán una bolsa de reserva por orden de puntuación, para posibles bajas o renunciadas.

En caso de empate será adjudicado el puesto al aspirante que mayor nota hubiera obtenido en la fase de concurso.

#### **8.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y TRÁMITES PREVIOS A LA INCORPORACIÓN:**

Los aspirantes seleccionados para su contratación deberán aportar en el plazo de 3 días a la fecha de contratación, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario mediante del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Originales de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso, así como la documentación aportada para su valoración en la fase concurso.



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

- El día anterior al de inicio de la contratación deberán aportar informes acreditativos de la inscripción, en esa fecha, como desempleados en el Servicio Cántabro de Empleo y no encontrarse de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.

Por el Ayuntamiento de Piélagos podrá verificarse de oficio, sin perjuicio de la declaración aportada por los aspirantes, el cumplimiento de los requisitos exigidos. Si se constatará que algún aspirante no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria decaerá en todo derecho a su contratación sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Los aspirantes propuestos deberán someterse con carácter obligatorio al reconocimiento médico previo que permitirá obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, a cuyo efecto deberá ser declarado "apto" o "no apto".

**9.- NORMATIVA REGULADORA:**

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En Piélagos, a 2 de mayo de 2016.

LA ALCALDESA

Fdo. Verónica Samperio Mazorra